



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Vera Díaz-Cardiel con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre y de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario sobre periodicidad de sesiones de fecha 28 de junio de 2019. Actúa como Secretaria Acctal. D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Pavón.

**SRES/AS ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:** D. Santiago Vera Díaz-Cardiel.

**Sres/as. Concejales/as:**

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel Zapardiel.  
D. Antonio Díaz-Guerra Serrano.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad López Serrano.  
D. Arturo Collins Rivera.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paloma Plaza García.  
D. Bruno Ramos García-Arcicollar.  
D. Fernando Gil Pérez-Higueras.  
D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra.  
D. Juan Carlos Cañete Palomo.  
D<sup>a</sup>. Laura Álvarez Gil.  
D. Sergio López Tenorio.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Gómez-Escalonilla García.  
D. Juan González Álvarez.  
D<sup>a</sup>. Pilar Díaz Rojo. (*Se incorpora a las 20,04 horas*)  
D. Oscar Vázquez González.  
D<sup>a</sup>. María Venus Cuesta Jiménez.

**Interventora:** D<sup>a</sup>. Marta Muñoz Arias.

**Secretario Acctal:** D<sup>a</sup>. Margarita Ruiz Pavón.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, comenzando con el debate y votación del primer punto del **ORDEN DEL DÍA:**



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental  
FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
TOLEDO

**PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019:**

El señor Alcalde ruega a los señores Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular al acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019.

Interviene D<sup>a</sup>. María Venus Cuesta, portavoz del grupo municipal Vox, señalando que no presenta observación.

Interviene D. Óscar Vázquez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida, manifestando que no formula observación.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP, indica que en el último párrafo de la página 30, penúltima línea, en el que se recoge una de sus intervenciones, donde dice "elecciones municipales", debe decir "elecciones generales" que es lo que señaló.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel, portavoz del grupo municipal PSOE, no formula observación.

Recogida la manifestación realizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019, ordenándose la transcripción al Libro de actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2019:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Con fecha nueve de abril de 2013 se firma el contrato de prestación de servicios de funcionamiento y conservación de la Estación depuradora de aguas residuales de Fuensalida. El contrato finaliza definitivamente con fecha nueve de abril de 2019.

La Intervención emite informe de 27 de septiembre de 2019 con reparos a las facturas del mes de mayo y junio presentadas por UTE EDAR FUENSALIDA.

Con fecha 27 de septiembre de 2019 son rechazadas las facturas.

Se reciben las facturas rectificadas y acordes a la certificación del técnico, tras informe de la Intervención son convalidadas por acuerdo plenario.

Se recibe la factura correspondiente al mes de julio de 2019.

Se emite nuevo informe de la Intervención en el que se considera:

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Diaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El gasto correspondiente a la factura del mes de JULIO puede ser convalidado en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

El Presidente de la entidad local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento, convalidando el gasto de la factura del mes de JULIO.

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Convalidar el gasto por importe de 16.872,99 € correspondiente a la factura de JULIO por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.”

El señor Alcalde explica que ésta es la única forma para que se siga prestando el servicio. Propone tratar este punto de manera conjunta con el tercero, cuarto y quinto, explicando que todos tienen el mismo objeto de convalidación de gasto con la diferencia de que corresponden a distintos meses.

*Siendo las 20,04 horas se incorpora la señora Concejala D<sup>a</sup>. Pilar Díaz Rojo.*

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel aclara que ya pasaron los reactivos y que ahora procede convalidar.

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad,** acuerdan:

**ÚNICO.-** Convalidar el gasto por importe de 16.872,99 € correspondiente a la factura de JULIO por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.

### **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

### **TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2019:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Con fecha nueve de abril de 2013 se firma el contrato de prestación de servicios de funcionamiento y conservación de la Estación depuradora de aguas residuales de Fuensalida. El contrato finaliza definitivamente con fecha nueve de abril de 2019.



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E27ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldía  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La Intervención emite informe de 27 de septiembre de 2019 con reparos a las facturas del mes de mayo y junio presentadas por UTE EDAR FUENSALIDA.

Con fecha 27 de septiembre de 2019 son rechazadas las facturas.

Se reciben las facturas rectificadas y acordes a la certificación del técnico.

Se reciben las facturas rectificadas y acordes a la certificación del técnico, tras informe de la Intervención son convalidadas por acuerdo plenario.

Se recibe la factura correspondiente al mes de agosto de 2019.

Se emite nuevo informe de la Intervención en el que se considera:

El gasto correspondiente a la factura del mes de AGOSTO puede ser convalidado en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

El Presidente de la entidad local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento, convalidando el gasto de la factura del mes de AGOSTO.

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Convalidar el gasto por importe de 15.863,49 € correspondiente a la factura de agosto por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

**ÚNICO.-** Convalidar el gasto por importe de 15.863,49 € correspondiente a la factura de agosto por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.

### **PUNTO CUARTO.- ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

### **CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Con fecha nueve de abril de 2013 se firma el contrato de prestación de servicios de funcionamiento y conservación de la Estación depuradora de aguas residuales de Fuensalida.

El contrato finaliza definitivamente con fecha nueve de abril de 2019.

Se ha iniciado expediente de contratación para la prestación del servicio de funcionamiento y conservación de la Estación depuradora de aguas residuales de Fuensalida así como un contrato puente de seis meses hasta la adjudicación del contrato suscrito el 12 de diciembre de 2019.



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldía  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Diaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La factura del mes de septiembre por la prestación del servicio de depuración tiene entrada en el Ayuntamiento el 13 de noviembre de 2019.

La Intervención emite un informe de naturaleza no fiscalizadora por el que “El gasto correspondiente a la factura del mes de septiembre puede ser convalidado en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

El Presidente de la entidad local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento, convalidando el gasto de la factura del mes de septiembre por prestación del servicio de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales.”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Convalidar el gasto por importe de 16.300,36 € correspondiente a la factura de septiembre por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad,** acuerdan:

**ÚNICO.-** Convalidar el gasto por importe de 16.300,36 € correspondiente a la factura de septiembre por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.

### **PUNTO QUINTO.- ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

### **QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA EDAR DE FUENSALIDA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2019:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Con fecha nueve de abril de 2013 se firma el contrato de prestación de servicios de funcionamiento y conservación de la Estación depuradora de aguas residuales de Fuensalida.

El contrato finaliza definitivamente con fecha nueve de abril de 2019.

Se ha iniciado expediente de contratación para la prestación del servicio de funcionamiento y conservación de la Estación depuradora de aguas residuales de Fuensalida así como un contrato puente de seis meses hasta la adjudicación del contrato suscrito el 12 de noviembre de 2019.

La factura del mes de octubre por la prestación del servicio de depuración tiene entrada en el Ayuntamiento el 13 de noviembre de 2019.



HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La Intervención emite un informe de naturaleza no fiscalizadora por el que “El gasto correspondiente a la factura del mes de octubre puede ser convalidado en la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida por encontrarse en los supuestos del artículo 28. Del RD 424/2017.

El Presidente de la entidad local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento, convalidando el gasto de la factura del mes de octubre por prestación del servicio de funcionamiento, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales.”

Desde la Alcaldía se realiza la siguiente propuesta:

Convalidar el gasto por importe de 17.717,58 € correspondiente a la factura de octubre por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad,** acuerdan:

**ÚNICO.-** Convalidar el gasto por importe de 17.717,58 € correspondiente a la factura de octubre por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales de Fuensalida.

### **PUNTO SEXTO.- ACUERDO DECLARANDO DESIERTO EL CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE 32 PARCELAS PERTENECIENTES AL PMS (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 17/2019):**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

### **SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DECLARANDO DESIERTO EL CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE 32 PARCELAS PERTENECIENTES AL PMS (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 17/2019):**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“Visto el expediente tramitado relativo al contrato patrimonial para la enajenación de 32 parcelas residenciales pertenecientes al Patrimonio municipal del Suelo.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen dicho contrato, aprobados mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2019.

Considerando que con fecha 5 de noviembre de 2019 se publicó en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el correspondiente anuncio de licitación.



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental  
FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Considerando que en el plazo concedido no se presentó oferta alguna.

Por lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno para su aprobación, si procede, previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el contrato para la enajenación de 32 parcelas residenciales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo (expediente de contratación 17/2019).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

El señor Alcalde explica que ahora se pueden adjudicar las parcelas con un procedimiento bastante más sencillo y anima a aquellos que puedan estar interesados a pasarse por el Ayuntamiento.

D. Óscar Vázquez señala, como ya hizo en Comisión Informativa, que es raro que nadie licite sugiriendo que puede que los requisitos estén encorsetados.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

PRIMERO.- Declarar desierto el contrato para la enajenación de 32 parcelas residenciales pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo (expediente de contratación 17/2019).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

### **SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental  
FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFBC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### “PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el Estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución Española de 1978 recoge en el artículo 27.1 “*Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza*”; en su Título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista –la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y jurisprudencia, entre ellas la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su Art. 26.3 establece que “*los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos*”, han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Ignora también la ministra que el Art. 27.3 de la Constitución Española establece con claridad que “*los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Fuensalida, presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al Art. 27, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.
2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.
3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.
4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.
6. Respetar y cumplir el Art. 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.
8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (1 del grupo municipal Vox, 1 del grupo municipal Ciudadanos y 3 del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D. José Jaime Alonso expone que esta propuesta fue dictaminada en Comisión Informativa resaltando en que lo que se persigue es que prevalezca la libre elección de los padres para elegir el centro educativo que desean para sus hijos, haciendo referencia a que las recientes declaraciones de la Ministra en funciones de Educación han alertado a gran parte de la sociedad española, dando a entender que se cuestionaba la elección de centro por parte de padres o tutores.

D<sup>a</sup>. Venus Cuesta y D. Óscar Vázquez se manifiestan a favor de la libre elección de colegios.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel indica que cree que la libertad de elección de centro está garantizada suficientemente. Señala que no entiende muy bien el por qué de esa alarma que se pretende crear en base a las declaraciones de una Ministra que, añade, se deben tratar en el Congreso. Dice que en Fuensalida existen dos centros públicos y uno concertado y consideran que aquí no existe problema a la hora de proceder a la elección de centro, ignorando el sentido de esta moción a raíz de unas declaraciones. Hace referencia a manifestaciones públicas del Secretario General Adjunto de Escuelas Católicas en las que ha señalado que no hay que crear alarma social. Manifiesta que el equipo de gobierno considera que la moción no tiene mucho sentido aunque, por supuesto, añade, apoyan sin fisuras el derecho a la educación que regula el artículo 27 de la Constitución Española y el derecho a elegir el centro de educación.

D. José Jaime Alonso señala que el hecho de que la Ministra cuestione la libre elección de centro por parte de las familias conlleva, es normal, dice, que se genere alarma social. Recuerda que se recogieron por distintos medios de comunicación originándose un revuelo considerable. Explica que, además, estas declaraciones se producen en un momento de negociación del PSOE necesitado del apoyo, dice, de la extrema izquierda de este país junto con los independentistas y los filoterroristas de Bildu. Declara que quien genera esa



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

incertidumbre y ese malestar es la propia Ministra señalando que puede ser que el fondo de esta polémica, quizá, sugiere, artificialmente intencionada por la Ministra, se origine para desviar la atención de la negociación para formación de gobierno antes referida. Posteriormente, añade, la Ministra ha intentado matizar sus propias palabras pero afirma que es cierto que se ha creado la polémica. Termina diciendo que si todos están de acuerdo y el partido socialista lo tiene tan claro, con decirlo alto y claro, añade, es suficiente.

La señora Zapardiel indica que la Ministra, en sus declaraciones, también dice que las familias no tienen nada que temer y que la financiación está garantizada. Repite que en Fuensalida existe un colegio concertado y dos públicos y ningún padre ha estimado que exista alarma social.

Concedido el uso de la palabra al portavoz popular por el señor Alcalde, el señor Alonso indica que, sobre las palabras de la señora Zapardiel, la propia Ministra se desdecía y hace alusión a un acuerdo alcanzado en Castilla La Mancha entre PSOE y Podemos sobre reducción progresiva de la financiación en materia de educación a la enseñanza concertada. Declara que no quiere polemizar. Sigue diciendo que la administración debe organizar el sistema educativo basándose en las peticiones mayoritarias de las propias familias. Para finalizar, señala que si todos están de acuerdo en que los poderes públicos tienen que respetar el status quo, defender la educación y defender todos los centros que son sostenidos con fondos públicos, por supuesto, añade, los públicos y los concertados, afirma que el PP se da por satisfecho porque es lo que pretenden.

El señor Alcalde dice que, ciñéndose a Fuensalida, que, indica, es el ámbito que corresponde, agradece públicamente al centro concertado de la localidad Colegio San José la extraordinaria relación y comunicación, tanto por parte del profesorado como de la comunidad educativa, que tiene con el Ayuntamiento invitándoles a continuar en esa misma línea. Termina manifestando su total apoyo al artículo 27 de la CE que garantiza el derecho a la educación y libertad de enseñanza.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por NUEVE VOTOS A FAVOR** (1 del grupo municipal Vox, 1 del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 7 del grupo municipal PP) y **OCHO ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

**PRIMERO.-** Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal Constitucional en relación al Art. 27, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

**SEGUNDO.-** Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

**TERCERO.-** Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto de la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Diaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

**CUARTO.-** Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que éstas puedan elegir con total libertad.

**QUINTO.-** Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.

**SEXTO.-** Respetar y cumplir el Art. 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

**SÉPTIMO.-** Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art. 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

**OCTAVO.-** Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española.

### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE ACUERDO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A REALIZAR DETERMINADAS INVERSIONES, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

### **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

### **OCTAVO.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A REALIZAR DETERMINADAS INVERSIONES:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hemos considerado necesaria esta iniciativa tras recibir quejas de varios vecinos de Fuensalida sobre precariedad del actual suministro de agua potable.

Nos transmiten que en los últimos meses sufren una falta de presión del suministro de agua en viviendas que se encuentran en un segundo y tercer piso. Habiendo transmitido sus quejas al Ayuntamiento sin recibir una solución, viéndose obligados a instalar en los edificios bombas de presión para poder tener un suministro de agua normal.

Esto ocasiona a los vecinos un sobrecoste por el suministro del agua, debido a la adquisición y mantenimiento de las motobombas.

ACUERDO



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EBF56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Instar al Ayuntamiento a que realice las inversiones necesarias en el depósito de abastecimiento de agua potable, para regular convenientemente la presión del agua. Igualmente, que se mejore la red de tuberías de acceso de agua las viviendas, para que no sea necesario el uso de motobombas.
- Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Fuensalida de Toledo a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (1 del grupo municipal Vox, 1 del grupo municipal Ciudadanos y 3 del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D<sup>a</sup>. Venus Cuesta expone que su propuesta se basa en unas quejas de vecinos relativas a la precariedad del servicio de suministro de agua potable señalando que los vecinos con viviendas situadas en segundo y tercer piso no reciben suficiente presión en el suministro viéndose obligados a adquirir motobombas para que se normalice esa presión, encareciendo, añade, este bien de primera necesidad.

D. Óscar Vázquez indica que, como se habló en la respectiva Comisión Informativa, está a favor de lo que expone la portavoz del grupo municipal Vox entendiéndolo, aclara, que como dijo la portavoz del equipo de gobierno, la inversión es importante y quizá debería tratarse en un punto más específico, resaltando que es fundamental dar respuesta a los vecinos.

D. José Jaime Alonso señala que, por supuesto, es importante que se atienda a los vecinos y se les dé respuesta. Indica que deberán estudiarse con los técnicos la presión que pueden soportar las tuberías en determinadas zonas y estudiar las medidas a adoptar. Añade que también podrían estudiarse las distintas vías para dar solución a lo propuesto por la portavoz del grupo municipal Vox.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel aclara que a los vecinos se les atendió pero las soluciones que se les facilitaron, por parte de los servicios técnicos, no resultaron de su agrado. Explica que las inversiones a realizar son importantes y a corto plazo la solución es la motobomba. Indica que en la exposición de motivos de la propuesta se habla de la precariedad “del actual suministro de agua potable” y aclara al respecto que éste no es un problema de ahora recordando que se sufre desde hace bastante tiempo. Seguidamente lee el informe de los servicios técnicos en el que se expone la necesidad de instalar equipos de presión propios en los edificios en altura, entre otros extremos, explicando que el problema de falta de presión se ve agravado cuando existe instalación de caldera de gas natural. Añade que se ha hablado con los vecinos pero ninguna solución es viable. Esto, aclara, no quiere decir que no se vaya a hacer nada. Afirma que se seguirá estudiando y haciendo inversiones pero, a corto plazo y con lo que los técnicos han señalado, dice que es complicado.

D<sup>a</sup>. Venus Cuesta indica que a corto plazo no pero cree que se entiende que sí a medio plazo. Resalta la importancia de hacer inversiones y que es un bien de primera necesidad. Señala que entiende que es costoso pero pide que se comprometan a poner solución poco a poco.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D. Óscar Vázquez manifiesta que entiende que se han hecho actuaciones pero cree que quizás puede realizarse un plan plurianual para ir dando soluciones progresivamente.

D. José Jaime Alonso señala que cree que en legislaturas anteriores ya se han ido renovando tuberías y considera conveniente realizar un estudio para priorizar los cambios. Pregunta si se va a hacer un estudio por parte del equipo de gobierno para que entre los años 2020-2023 se marquen las zonas que se consideran más deficitarias para proceder a su cambio. Afirma que ahora es el momento de planificarlo pero se debe contar, dice, con un plan de trabajo a desarrollar con la correspondiente previsión en el presupuesto municipal.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel indica que los técnicos no dicen que esté todo cambiado ni aseguran que por cambiar las tuberías la presión vaya a mejorar. Señala que la presión en otros pueblos no tiene porqué ser mejor exclusivamente por haber realizado inversiones sino, explica, porque la ubicación del depósito está a la altura adecuada. Dice que hay que tener claro que porque se cambien las tuberías la presión no va a ser mejor. Declara que no puede decir otra cosa que lo que se recoge en el informe técnico.

El señor Alcalde corrige al señor Alonso cuando ha hecho alusión al acuerdo de los tres grupos y le señala que son cuatro, incluyendo también al PSOE, destacando la unanimidad de toda la corporación. Resalta que es bueno que se traigan los problemas de los vecinos dándoles voz. Afirma que en el ayuntamiento se recibe a los vecinos y se tratan sus problemas y aclara que, en este caso, no sólo se ha atendido por los Concejales sino también por los técnicos. Termina diciendo que es bueno que se encomiende este tema a los técnicos y que sean éstos los que estudien y asesoren.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento a que realice las inversiones necesarias en el depósito de abastecimiento de agua potable, para regular convenientemente la presión del agua. Igualmente, que se mejore la red de tuberías de acceso de agua las viviendas, para que no sea necesario el uso de motobombas.

**SEGUNDO.-** Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Fuensalida de Toledo a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.

### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE ACUERDO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### NOVENO.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA:

Vista la propuesta del siguiente contenido:  
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ya en reiteradas ocasiones se hace alusión a la mala situación económica del ayuntamiento, creemos necesario que los ciudadanos de Fuensalida conozcan la situación real de estado de cuentas.

Hemos considerado necesaria esta iniciativa ya no solo porque era una promesa electoral, sino porque es una obligación de compromiso y transparencia con todos los ciudadanos de Fuensalida, con el objeto de conocer la realidad económica de nuestro pueblo y asegurar la buena gestión de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local.

#### ACUERDO

- Instamos al Ayuntamiento a la contratación mediante concurso público de una empresa ajena al ayuntamiento para realizar un examen de cuentas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Fuensalida de los últimos cuatro años.
- Del resultado obtenido se dará la suficiente difusión que posibilite a los vecinos de Fuensalida para conocer el informe y posibles actuaciones a seguir, si proceden.

Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Fuensalida de Toledo a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa. “

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **SEIS VOTOS A FAVOR** (1 del grupo municipal Vox, 1 del grupo municipal Ciudadanos y 4 del grupo municipal PSOE) y **TRES ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel anuncia que presentan una enmienda y seguidamente el señor Alcalde da lectura a su contenido que a continuación se reproduce:

#### “ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

En relación con la propuesta de aprobación de acuerdo instando al Ayuntamiento de Fuensalida a la contratación de una auditoría externa, presentada por el grupo municipal Vox, esta Portavoz del Grupo municipal P.S.O.E. presenta al Alcalde-Presidente, antes de iniciarse la deliberación del asunto, una propuesta de modificación del mismo en el siguiente sentido:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose manifestado por parte de diversos Grupos Políticos, entre los que se encuentran el PSOE y Ciudadanos así como el Grupo VOX, la voluntad de realizar una auditoría externa que ofrezca una imagen real sobre la situación económico- financiera del Ayuntamiento de Fuensalida y siendo esta iniciativa totalmente necesaria ya no solo porque era una promesa electoral, sino porque es una obligación de compromiso y transparencia con todos los ciudadanos de Fuensalida, los grupos políticos del Ayuntamiento de Fuensalida someten aprobación el siguiente acuerdo:

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PRIMERO.- Se dedicará una partida presupuestaria en el Presupuesto del año 2020 para la realización y contratación, mediante concurso público, de una auditoría realizada por un auditor externo independiente que examine, al menos, las cuentas municipales y la situación económica financiera del Ayuntamiento de Fuensalida.

SEGUNDO.- Del resultado obtenido en la auditoría se dará debida cuenta al Pleno de la Corporación Municipal así como a todos los vecinos y vecinas de forma pública con las posibles actuaciones que se derivaran de la misma, si proceden.”

D<sup>a</sup>. Venus Cuesta dice que está de acuerdo con el texto presentado manifestando que son sus palabras.

D. Óscar Vázquez indica que está totalmente a favor recordando que fue también una exigencia de su grupo.

D. José Jaime Alonso pregunta por los ejercicios a los que se refiere, señalando que la propuesta presentada por la portavoz de Vox hablaba de los 4 años anteriores y la enmienda presentada por el equipo de gobierno no especifica número alguno.

La señora Zapardiel contesta que no pueden comprometerse a determinar el número de años porque, explica, depende de la disponibilidad económica considerando que a mayor número de años aumentaría el coste de la auditoría.

La señora Cuesta explica que su pretensión es que comprenda los últimos 4 años correspondientes a la última legislatura.

D<sup>a</sup> Dolores Zapardiel insiste en que dependen del presupuesto.

La portavoz del grupo municipal Vox se manifiesta de acuerdo con la enmienda, señalando que era un objetivo por cumplir.

D. José Jaime Alonso señala que no entiende por qué no se aprueba directamente la propuesta de Vox incidiendo en que la enmienda del equipo de gobierno especifica menos. Resalta que la propuesta del grupo municipal Vox es más clara y se dictaminó en Comisión Informativa.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel indica que no está de acuerdo con que concrete menos a excepción del tema de los años resaltando que señala que se acudirá a licitación pública. Afirma que lo traen porque creen que, además de ser un compromiso, es algo en lo que todos los grupos están de acuerdo dejando claro, añade, que es la propuesta de Vox.

El señor Alcalde explica que esta enmienda se trae para que puedan sumarse todos los grupos políticos. Señala que el texto es prácticamente una copia de la presentada por Vox aunque, añade, se ha intentando concretar más añadiendo el compromiso sobre la dotación económica en el presupuesto que próximamente será aprobado. Termina diciendo que es una enmienda abierta respetando la propuesta del grupo municipal Vox advirtiendo que el tema del presupuesto de esta gestión es delicado porque variará en función de los periodos que se concreten.

Sometida la enmienda a votación, los señores y señoras Concejales, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 del grupo municipal Vox, 1 del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), acuerdan su aprobación.

Modificada la propuesta con la enmienda antes referida y sometida a votación, los señores y señoras Concejales, por **DIEZ VOTOS A FAVOR** (1 del grupo municipal Vox, 1 del grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida y 8 del grupo municipal PSOE) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PP), **acuerdan:**



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

NOMBRE DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

**PRIMERO.-** Se dedicará una partida presupuestaria en el Presupuesto del año 2020 para la realización y contratación, mediante concurso público, de una auditoría realizada por una auditor externo independiente que examine, al menos, las cuentas municipales y la situación económico financiera del Ayuntamiento de Fuensalida.

**SEGUNDO.-** Del resultado obtenido en la auditoría se dará debida cuenta al Pleno de la Corporación Municipal así como a todos los vecinos y vecinas de forma pública con las posibles actuaciones que se derivaran de la misma, si proceden.

### **PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE ACUERDO INSTANDO AL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR UNA CAMPAÑA EDUCATIVA EN INSTITUTOS, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

### **DÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A REALIZAR UNA CAMPAÑA EDUCATIVA EN INSTITUTOS:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Proteger a la familia y a la persona es prioridad para VOX. El juego y apuestas está haciendo estragos en las familias. Por resguardar a los menores de caer en las adicciones de juego y apuestas, que pueden lastrar toda su vida y destruir sus familias. VOX quiere velar por alejar las casas de apuestas de los menores lo máximo posible.

Nuestro afán no es criminalizar a las casas de apuestas, sino establecer límites claros que protejan a la sociedad de las graves consecuencias que hemos comprobado que el juego provoca.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Instamos al Ayuntamiento a realizar una campaña para promover actividades informativas en los Institutos de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

**SEGUNDO:** Instar a que desde el Ayuntamiento estudien la revisión de las ordenanzas, para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios (parque, colegios, etc..) frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud.

Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Fuensalida de Toledo a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa. “

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Diaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6







## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada.”

D<sup>a</sup>. Venus Cuesta expone que presenta propuesta de acuerdo en relación a las casas de apuestas, sobre todo, dice, con intención de proteger a los jóvenes dando lectura, a continuación, de los dos puntos que comprende la propuesta.

D. Óscar Vázquez se manifiesta totalmente a favor de la propuesta.

D. José Jaime Alonso señala que no tiene nada que añadir.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel declara estar de acuerdo añadiendo que el Presidente Page ha anunciado la suspensión del otorgamiento de licencias para este tipo de actividades. También, indica, está conforme con la campaña informativa que se plantea.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan:**

**PRIMERO:** Instamos al Ayuntamiento a realizar una campaña para promover actividades informativas en los Institutos de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

**SEGUNDO:** Instar a que desde el Ayuntamiento estudien la revisión de las ordenanzas, para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios (parque, colegios, etc..) frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud.

Este Ayuntamiento acuerda asimismo dar traslado a la Mesa y a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Fuensalida de Toledo a efectos de que haya constancia oficial de dicha iniciativa.

El señor Alcalde indica que conste en acta el reconocimiento al acierto de la propuesta presentada por la portavoz del grupo municipal Vox.

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACUERDO RELATIVO A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:**

Visto el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019**

**ONCE.- PROPUESTA DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA:**

Vista la propuesta del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Desde Ciudadanos Fuensalida estamos trabajando en la posibilidad de reducir los gastos de este Ayuntamiento.

El planteamiento inicial era ahorrar en la factura de la luz, ya que hemos comprobado que somos uno de tantos ayuntamientos que aún no tenemos el alumbrado público LED instalado en todo el municipio.

A raíz de este planteamiento y de buscar una serie de ayudas disponibles para entidades locales y de esta manera reducir los gastos que tenemos la obligación de afrontar habitualmente: LUZ, GAS, GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN Y DE CALEFACCIÓN.

Estas medidas permitirán realizar inversiones subvencionadas con fondos FEDER europeos hasta en un 80% del total de la inversión, incluido el IVA, lo que supone un incentivo importante para acometer todas las actuaciones que pretendemos.

La propuesta que ciudadanos trae para Fuensalida supone, entre otras actuaciones, **mejorar la eficiencia energética tanto del alumbrado público como de los edificios municipales, colegios, piscina, instalaciones deportivas municipales, vehículos municipales**, entre otras. Todas estas medidas van enfocadas en primer lugar a reducir emisiones de CO2, en segundo lugar a mejorar la eficiencia energética en todas las instalaciones municipales, acometer estas inversiones supone conseguir un ahorro que va desde más de un 60% del total de la factura de la luz a reducir en más de un 30% el consumo de gasoil adecuando instalaciones y vehículos municipales, ahorro que pretendemos vaya enfocado siempre al beneficio de todos los ciudadanos ya que va a suponer miles de EUROS menos de gasto, que podrán ser destinados a tender otras necesidades de los vecinos de Fuensalida.

Con esta moción que hoy presentamos, queremos que nos hagamos conscientes todos los representantes de los ciudadanos de Fuensalida, de la necesidad de acogernos a estas medidas que proponemos para conseguir un ahorro en los costes del municipio y reducir las emisiones de CO2.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad, acuerdan dictaminar favorablemente** la propuesta presentada .”

D. Óscar Vázquez explica que desde el grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida, con objeto de que se puedan reducir gastos en el Ayuntamiento, se plantean una serie de actuaciones e inversiones subvencionadas con fondos europeos.

D<sup>a</sup>. Venus Cuesta se manifiesta de acuerdo con la propuesta presentada.

D. José Jaime Alonso señala que ya adelantó en Comisión Informativa la postura del grupo popular al respecto indicando que este Ayuntamiento estaba dentro del Proyecto Clime con la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha. Recuerda que en esa comisión se facilitaron datos concretos sobre ese proyecto y destaca la importancia de lograr la eficiencia a través de este proyecto compaginándolo con otras posibles subvenciones.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel indica que el proyecto Clime está próximo a formalizarse señalando que habrá que estudiar la posibilidad de solicitar subvenciones si son compatibles.

D. Óscar Vázquez apunta que en sesión plenaria de mayo de 2017 se aprobó la segunda fase del proyecto Clime y pide que se soliciten cuanto antes las posibles subvenciones.

El señor Alcalde agradece al grupo Ciudadanos su iniciativa. En relación al Proyecto Clime, señala que actualmente se encuentran en negociación con los técnicos de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha y Eleonor que, informa, es la empresa adjudicataria, con objeto de obtener del referido proyecto el mayor número de ventajas para

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Fuensalida desde el punto de vista técnico, adelantando que se está realizando una actualización del estudio elaborado sobre inversiones a realizar.

D. Óscar Vázquez informa que es compatible el proyecto Clime con los fondos del IDAE.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

“Desde Ciudadanos Fuensalida estamos trabajando en la posibilidad de reducir los gastos de este Ayuntamiento.

El planteamiento inicial era ahorrar en la factura de la luz, ya que hemos comprobado que somos uno de tantos ayuntamientos que aún no tenemos el alumbrado público LED instalado en todo el municipio.

A raíz de este planteamiento y de buscar una serie de ayudas disponibles para entidades locales y de esta manera reducir los gastos que tenemos la obligación de afrontar habitualmente: LUZ, GAS, GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN Y DE CALEFACCIÓN.

Estas medidas permitirán realizar inversiones subvencionadas con fondos FEDER europeos hasta en un 80% del total de la inversión, incluido el IVA, lo que supone un incentivo importante para acometer todas las actuaciones que pretendemos.

La propuesta que ciudadanos trae para Fuensalida supone, entre otras actuaciones, **mejorar la eficiencia energética tanto del alumbrado público como de los edificios municipales, colegios, piscina, instalaciones deportivas municipales, vehículos municipales**, entre otras. Todas estas medidas van enfocadas en primer lugar a reducir emisiones de CO2, en segundo lugar a mejorar la eficiencia energética en todas las instalaciones municipales, acometer estas inversiones supone conseguir un ahorro que va desde más de un 60% del total de la factura de la luz a reducir en más de un 30% el consumo de gasoil adecuando instalaciones y vehículos municipales, ahorro que pretendemos vaya enfocado siempre al beneficio de todos los ciudadanos ya que va a suponer miles de EUROS menos de gasto, que podrán ser destinados a tender otras necesidades de los vecinos de Fuensalida.

Con esta moción que hoy presentamos, queremos que nos hagamos conscientes todos los representantes de los ciudadanos de Fuensalida, de la necesidad de acogernos a estas medidas que proponemos para conseguir un ahorro en los costes del municipio y reducir las emisiones de CO2.”

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPOSICIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL “CONVENIO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA ENCOMIENDA A LA FNMT LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS”:**

El señor Alcalde explica que no se pudo incluir este asunto en el orden del día de la correspondiente Comisión Informativa y ahora proceder ratificar su inclusión en dicho orden del día. Explica a continuación el objeto de este convenio que, indica, supone un beneficio para los vecinos y asociaciones de Fuensalida poder gestionar este servicio en el propio ayuntamiento.

Sometido este extremo a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día.



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E27ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El texto de la proposición es del siguiente contenido:

“Visto el Borrador de Convenio a suscribir con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la extensión de los servicios públicos electrónicos, obrante en el expediente.

Considerando que el Ayuntamiento cuenta con los medios personales para realizar las actividades de autoridad de registro consistentes en la identificación previa a la obtención del certificado electrónico y, en su caso, de comprobación y suficiencia de los atributos correspondientes, cargo y competencia de los firmantes/custodios, a través de la Oficina de Registro acreditada ante la FNMT-RCM.

Visto el informe favorable de Secretaría, de 10 de diciembre, que señala que la suscripción del Convenio mejoraría la eficiencia por cuanto mayor número de personas tendrían a su alcance la emisión de un certificado electrónico de persona física que les permitiera operar de forma telemática con este Ayuntamiento, reduciendo tiempos de espera en el registro y facilitando la gestión de entradas y salidas.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local – LRSAL-, la Alcaldía eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación por mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del CONVENIO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA ENCOMIENDA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA», LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS, adjunto a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la remisión de la documentación que sea precisa para formalizar el Convenio, así como para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente asunto.”

Los portavoces de los grupos municipales de Vox y Ciudadanos de Fuensalida manifiestan su conformidad.

D. José Jaime Alonso indica que es algo que se venía haciendo en la legislatura anterior, adelantando su voto a favor.

Dª Dolores Zapardiel declara que no tiene nada que decir al respecto.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del CONVENIO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA ENCOMIENDA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA», LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS, adjunto a la presente propuesta.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFBC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldía  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la remisión de la documentación que sea precisa para formalizar el Convenio, así como para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el presente asunto.

---

### CONVENIO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA ENCOMIENDA A LA «FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA», LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ELECTRÓNICOS

---

Madrid, a 21 de Noviembre de 2019

#### REUNIDOS

De una parte, Don Santiago Vera Díaz-Cardiel, Alcalde del Ayuntamiento de Fuensalida, tomando posesión el 15 de junio de 2019 en Pleno, con domicilio en Plaza del Generalísimo, 1, en Fuensalida.

Y de otra, don Jaime Sánchez Revenga, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, nombrado por Real Decreto 286/2012, de 27 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero), en representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda [artículo 19.2 del Real Decreto 114/1999, de 25 de junio, por el que sea aprueba el Estatuto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (BOE núm. 161, de 7 de julio)] con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, 106 (Código de identificación Fiscal Q28/26004J).

Ambas partes, reconociéndose respectivamente capacidad legal y competencia suficientes para formalizar el presente Convenio,

#### EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con los arts. 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “[l]os interesados podrán identificarse electrónicamente (...) a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad”, y, en particular, mediante sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos expedidos por prestadores incluidos en la ‘Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación’ [letras a) y b)], que se elabore al amparo de lo previsto tanto en la Decisión de Ejecución (UE) 2015/1505 de la Comisión de 8 de septiembre de 2015 por la que se establecen las especificaciones técnicas y los formatos relacionados con las listas de confianza, como en el Reglamento (UE) No 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, como uno de los principios generales de actuación la cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, principios que se desarrollan en el Título III de esta Ley, utilizando instrumentos como la encomienda de gestión regulada en su artículo 11.

SEGUNDO.- El artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, bajo el título “*Prestación de servicios de seguridad por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para las comunicaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos*”, no sólo faculta a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) para la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para garantizar la seguridad, validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (apartado 1º), sino que le habilita, tras la modificación operada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, previa formalización del correspondiente convenio, a prestar a las personas, entidades y corporaciones que ejerzan funciones públicas los citados servicios (apartado 9º).

TERCERO. - La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) es uno de los prestadores de servicios de certificación incluidos en la “Lista de confianza” elaborada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (mayo de 2018), ahora Secretaría de Estado para el Avance Digital, dependiente del Ministerio de Economía y Empresa.

CUARTO.- Dado que es del interés del Ayuntamiento de Fuensalida garantizar a los interesados que puedan relacionarse a través de medios electrónicos, y que la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda está en disposición de realizar las actividades técnicas y de seguridad relativas a la certificación y firma electrónica, según sus fines institucionales, se determina por el Ayuntamiento de Fuensalida encomendar a la Fábrica su realización sobre la base de las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO

Constituye la finalidad de este Convenio la creación del marco de actuación institucional entre las dos partes firmantes, que permita el impulso de servicios públicos electrónicos del Ayuntamiento de Fuensalida, a través de la extensión al ámbito de competencias del Ayuntamiento de Fuensalida de la Plataforma Pública de Certificación y de servicios electrónicos, informáticos y telemáticos desarrollada por la FNMT-RCM para su uso por las diferentes Administraciones.

En particular, la actividad de la FNMT-RCM comprenderá:

1. La extensión de la Plataforma Pública de Certificación mediante la implementación de las actividades que al efecto se enumeran en el Capítulo I, del Anexo I, de este Convenio, tanto para identificación de las Administraciones Públicas, como de los ciudadanos.



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental  
FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020  
HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

También podrá integrar a petición del Ayuntamiento de Fuensalida cualquiera, o la totalidad, de las funcionalidades y actividades que se enumeran en el Capítulo II, del mismo Anexo I, de este Convenio.

2. Reconocimiento y validación de certificados a través de la Plataforma de Validación Multi-AC de la FNMT-RCM, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 1671/2009, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

### SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. A efectos del ámbito de aplicación, quedará incluido: el Ayuntamiento de Fuensalida.
2. No podrán adherirse al presente Convenio, los organismos y entidades públicas dependientes, en su caso, del Ayuntamiento de Fuensalida.

### TERCERA. - ACTIVIDAD DE LAS PARTES

De acuerdo con el régimen de competencias y funciones propias de cada parte, corresponde a la FNMT-RCM, de acuerdo con lo dispuesto en el objeto de este Convenio y en la normativa referida en el mismo, la puesta a disposición del Ayuntamiento de Fuensalida, de la Plataforma Pública de Certificación desarrollada para la Administración Electrónica, para ofrecer seguridad en la utilización de instrumentos de identificación electrónica por parte de los ciudadanos. Estas Plataformas, junto con otras funcionalidades adicionales como el Sellado de Tiempo, permiten, a la FNMT-RCM, la realización de las actividades de carácter material y técnico en el ámbito de la securización de las comunicaciones, de la certificación y firma electrónica, cumpliendo con su mandato de extensión de la Administración Electrónica.

De otra parte, corresponde al Ayuntamiento de Fuensalida la realización de las actuaciones administrativas y el desarrollo de sus competencias dirigidas a la implementación de las Plataformas en sus procedimientos.

Para la adecuada consecución del objeto de esta Encomienda, las partes han de desplegar una serie de actuaciones, que son:

#### 1. La FNMT-RCM, realizará las siguientes actuaciones:

##### 1.1. De carácter material, administrativo y técnico:

- Aportar la infraestructura técnica y organizativa adecuada para procurar la extensión e implementación de las Plataformas, con las funcionalidades previstas para el desarrollo de las relaciones administrativas de los ciudadanos, a través de sistemas EIT y de conformidad con lo contenido en los Anexos y el estado de la técnica.
- Aportar los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para tal implementación, garantizando su uso pacífico. La FNMT-RCM, excluye cualesquiera



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Diaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

licencias o sublicencias, a terceras partes o al Ayuntamiento de Fuensalida para aplicaciones y sistemas del Ayuntamiento o de terceros, distintas de las aportadas para ser utilizadas, en calidad de usuarios, directamente por la FNMT-RCM, en virtud de este Convenio.

- Asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en los Anexos, con objeto de facilitar al Ayuntamiento de Fuensalida la información necesaria para el buen funcionamiento de los sistemas.
- Actualización tecnológica de los sistemas, de acuerdo con el estado de la técnica y los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, sin perjuicio de la aprobación de los requisitos técnicos correspondientes por el Consejo Superior de Administración Electrónica o, en su caso, por el órgano competente.
- Aportar la tecnología necesaria para que las obligaciones del Ayuntamiento de Fuensalida, puedan ser realizadas; en particular las aplicaciones necesarias para la constitución de las Oficinas de Registro y Acreditación y la tramitación de las solicitudes de emisión de certificados electrónicos.
- Emisión de informes, a petición del Ayuntamiento de Fuensalida, acreditativos de la actividad de certificación realizada por la FNMT-RCM.
- Tener disponible para consulta del Ayuntamiento de Fuensalida y de los usuarios una Declaración de Prácticas de Certificación (DPC), que contendrá, al menos, las especificaciones establecidas en el artículo 19 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Tal DPC, estará disponible en la dirección electrónica (URL) siguiente: <http://www.cert.fnmt.es/dpcs>

Esta DPC, podrá ser consultada por todos los interesados y podrá ser modificada por la FNMT-RCM, por razones legales o de procedimiento. Las modificaciones en la DPC serán comunicadas a los usuarios a través de avisos en su dirección electrónica.

En relación con la DPC y sus anexos es necesario tener en cuenta la Declaración de Prácticas de Certificación General y las Políticas y Prácticas de Certificación Particulares para cada tipo de certificado o ámbito de los mismos.

En todo caso, los medios técnicos y tecnología empleados por la FNMT-RCM permitirán demostrar la fiabilidad de la actividad de certificación electrónica, la constatación de la fecha y hora de expedición, suspensión o revocación de un certificado, la fiabilidad de los sistemas y productos (los cuáles contarán con la debida protección contra alteraciones, así como con los niveles de seguridad técnica y criptográfica idóneos dependiendo de los procedimientos donde se utilicen), la comprobación de la identidad del titular del certificado, a través de las Oficinas de Registro y Acreditación autorizadas y, en su caso, —exclusivamente frente a la parte o entidad a través de la cual se ha identificado y registrado al titular del certificado— los atributos pertinentes, así como, en general, los que resulten de aplicación de conformidad con la normativa comunitaria o nacional correspondiente.



NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Secretaría accidental

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

**1.2. De desarrollo de las facultades establecidas en su normativa específica**, realizando su actividad en los términos y con los efectos previstos en el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre, en especial:

- Funciones de comprobación, coordinación y control de las Oficinas de Registro y Acreditación, sin perjuicio de su dependencia, orgánica y funcional, de la Administración u organismo público a que pertenezcan.
- Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la FNMT-RCM derivadas de la actividad convenida.
- Comunicación al Ministerio de Hacienda a los efectos de coordinación e interoperabilidad correspondientes para el desarrollo de la Administración electrónica y Acceso electrónicos de los ciudadanos a los servicios públicos.

### 2. El Ayuntamiento de Fuensalida, realizará las siguientes actuaciones:

- Realizar las actividades de autoridad de registro consistentes en la identificación previa a la obtención del certificado electrónico y, en su caso, de comprobación y suficiencia de los atributos correspondientes, cargo y competencia de los firmantes/custodios, a través de la Oficina de Registro acreditada ante la FNMT-RCM.
- Reconocer el carácter universal de los certificados de firma electrónica que expide la FNMT-RCM.
- Resolver los recursos y reclamaciones de su competencia.

### 3. Régimen de las Oficinas de Registro y Acreditación:

- General: El número y ubicación de las Oficinas de Registro y Acreditación donde se llevarán a cabo las actividades de identificación, recepción y tramitación de solicitudes de expedición de certificados electrónicos será el que se recoge en el Anexo II de este Convenio. Cualquier modificación o alteración de dicha relación o de la ubicación de las Oficinas deberá ser comunicada a la FNMT-RCM, quien dará la oportuna difusión para mantener permanentemente actualizada la relación de la red de Oficinas de Registro y Acreditación para la obtención de certificados electrónicos en los términos previstos en el Real Decreto 1317/2001, de 30 de noviembre y resto de normativa aplicable.

Las aplicaciones informáticas necesarias para llevar a cabo las actividades de acreditación e identificación serán facilitadas por la FNMT-RCM. Tales aplicaciones serán tecnológicamente compatibles en función de los avances tecnológicos y el estado de la técnica.

Las solicitudes de emisión y revocación y/o suspensión, en su caso, de certificados se ajustarán a los modelos recogidos en el Anexo III y a la Declaración de Prácticas de Certificación de la Entidad accesible como en la dirección: <http://www.cert.fnmt.es/dpc>

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Diaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Para los servicios del artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social: El Ayuntamiento de Fuensalida dispondrá de Oficina u Oficinas de Registro y Acreditación que deberán contar con los medios informáticos precisos para conectarse telemáticamente con la FNMT-RCM. En ellas, la acreditación e identificación de los solicitantes de los certificados (ciudadanos y empresas, con o sin personalidad jurídica) exigirá la comprobación de su identidad y de su voluntad de que sea expedido un certificado electrónico y, en su caso, de las facultades de representación, competencia e idoneidad para la obtención del certificado correspondiente, verificándose de conformidad y con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Las acreditaciones realizadas surtirán plenos efectos y serán válidas para su aceptación por cualquier Administración Pública que admita los certificados de emitidos por la FNMT-RCM.

- Para los servicios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las Oficinas de Registro y Acreditación del Ayuntamiento de Fuensalida dependerán orgánica y funcionalmente de él (sin perjuicio de las funciones de comprobación, coordinación y control de la FNMT-RCM) y determinarán la identidad y competencia del propio Ayuntamiento de Fuensalida y la de los diferentes usuarios (firmantes/custodios) designados por la Administración titular de los certificados, de conformidad con la DPC General y las Políticas y Prácticas de Certificación Particulares de Administración Pública, disponibles para consulta en la Web:

<http://www.cert.fnmt.es/dpc/ape/dpc.pdf>

correspondientes a los certificados y sistemas de firma electrónica de este ámbito de aplicación y con los formularios y condiciones de utilización de cada tipo de certificado (Anexo III).

A tal efecto, el Ayuntamiento de Fuensalida dispondrá de las Oficinas de Registro y Acreditación que considere necesarias para la acreditación de este tipo de certificados y deberán contar con los medios informáticos precisos para conectarse telemáticamente con la FNMT-RCM y realizar las solicitudes de emisión de los certificados. En estas Oficinas de Registro, donde se acreditarán e identificarán a los titulares y custodios de los certificados, se exigirá la comprobación de su identidad, del cargo y de las facultades de representación, competencia e idoneidad para la obtención del certificado correspondiente y de la voluntad del titular del certificado, verificándose de conformidad y con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.

### CUARTA. - REEMBOLSO DE GASTOS

#### 1. REEMBOLSO DE GASTOS POR COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La FNMT-RCM percibirá anualmente, por los servicios recogidos en el Capítulo I (Servicios EIT), del Anexo I, prestados al Ayuntamiento de Fuensalida, la cantidad total de 294,00€ IVA excluido.

En caso de que el período inicial de duración del Convenio sea inferior a un año, la cantidad anterior se prorrateará, reduciéndose proporcionalmente a su duración inicial.

Si hubiera petición expresa, por parte del Ayuntamiento de Fuensalida, de extensión de otras funcionalidades de entre las recogidas en los Capítulos II y III, del Anexo II, la cantidad anterior quedaría incrementada por el importe correspondiente que se dedujera de la aplicación de las tablas contenidas en dicho Anexo II, de Precios y Plan de Implantación, del presente Convenio.

### 2. REEMBOLSO EN AÑOS SUCESIVOS

Para sucesivos años, se aplicará el mismo criterio en función de las compensaciones a percibir, servicios solicitados y prórrogas del Convenio.

### 3. FACTURACIÓN

El pago por los servicios prestados por la FNMT-RCM, que incluirá, en su caso, los servicios adicionales solicitados, se efectuará al comienzo de la prestación del servicio en cada anualidad.

El abono de las facturas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la FNMT-RCM: (Código Cuenta: 0182 2370 49 0208501334 IBAN: ES28 0182 2370 4902 0850 1334 Código BIC: BBVAESMM), en un plazo no superior a treinta días de la fecha de factura.

Las facturas de la FNMT-RCM se emitirán a nombre de:

Denominación: Ayuntamiento de Fuensalida  
Calle: Plaza del Generalísimo  
Población: Fuensalida  
Provincia: Toledo  
NIF/CIF: P4506600H  
Departamento o persona de contacto: Secretaría

### QUINTA. - PLAZO DE DURACIÓN

Esta Encomienda tendrá un plazo de duración de 4 años, desde el de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción. Si la prórroga tuviese una duración inferior a cuatro años, podrán acordarse sucesivas prórrogas hasta alcanzar el máximo de cuatro años.

Asimismo, el convenio se podrá extinguir en cualquier momento por acuerdo expreso de las partes.

### SEXTA. - REVISIÓN



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Diaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Las partes podrán proponer la revisión del Convenio en cualquier momento de su vigencia, a efectos de incluir, de mutuo acuerdo, las modificaciones que resulten pertinentes.

### SÉPTIMA. - COMISIÓN

A instancia de cualquiera de las partes, podrá constituirse una Comisión Mixta con funciones de vigilancia y control, así como de resolución de cuestiones derivadas de los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

### OCTAVA. - RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Fuensalida y la FNMT-RCM, a los efectos previstos en el objeto de este Convenio, responderán cada una en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias, en relación con los daños y perjuicios que causara el funcionamiento del sistema de acuerdo con las reglas generales del ordenamiento jurídico que resultarán de aplicación y de conformidad con las obligaciones asumidas a través del presente Convenio.

### NOVENA. - RESOLUCIÓN

El Convenio podrá resolverse a instancia de la parte perjudicada, cuando existieran incumplimientos graves de las respectivas obligaciones atribuidas en este instrumento.

### DÉCIMA- PROTECCIÓN DE DATOS

#### RÉGIMEN

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este Encargo y de la actuación conjunta de las partes, será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos-RGPD); en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en lo que no se oponga a las normas antes citadas.

Los ficheros de la FNMT-RCM son de titularidad pública y, anteriormente, se creaban mediante Orden Ministerial (la última, Orden EHA/2357/2008, de 30 de julio, BOE 190, de 7 de agosto). Actualmente, y por aplicación del RGPD y legislación española, la Entidad ha creado un Registro de Actividades de Tratamiento y nombrado a un Delegado de Protección de Datos, con el fin de adaptarse al RGPD, que pueden consultarse en: <http://www.fnmt.es/rgpd>

Los ficheros del Ayuntamiento de Fuensalida serán de titularidad pública y su creación, modificación o supresión se realizará por disposición general, de conformidad con la Ley.  
COMUNICACIÓN DE DATOS

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

La comunicación de datos de carácter personal que el Ayuntamiento de Fuensalida realice a la FNMT-RCM sobre los datos de los empleados públicos de aquélla para la emisión de certificados de firma electrónica en el ámbito de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (y, en su caso, en el del art. 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), cuenta con el consentimiento del interesado que ha aceptado las condiciones de emisión del certificado al solicitar el mismo y ha sido informado sobre las finalidades del tratamiento de sus datos, sobre los posibles destinatarios y del resto de finalidades e información establecidos en las normas de aplicación (RGPD, art. 13 y LOPDGDD, art. 11), según consta en el Registro de Actividades de Tratamiento:

<http://www.fnmt.es/documents/10179/10671624/RAT+06-06-2019/e8afec52-e3cf-90f4-41a3-ff3bdc704ae1> (Tratamiento nº 15).

Todo ello de conformidad con el art. 6.1. del RGPD, existiendo un interés legítimo de la Entidad ya que, además, tal comunicación resulta ineludible para que la FNMT-RCM expida los certificados de firma electrónica a los empleados del Ayuntamiento de Fuensalida y, en su caso, a terceros.

### ACCESO A LOS DATOS POR CUENTA DE TERCEROS (ENCARGADO DEL TRATAMIENTO)

1) No tendrá carácter de comunicación de datos el acceso que el Ayuntamiento de Fuensalida, en calidad de Oficina de Registro y Acreditación de la FNMT-RCM, realice sobre los datos de carácter personal que la FNMT-RCM mantiene, como responsable del tratamiento, sobre sus usuarios, personas físicas, con la finalidad de solicitar los servicios EIT en el ámbito del art. 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, descritos en este Encargo. Tales datos son los que figuran en el tratamiento nº 15 del Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) de la FNMT-RCM, descrito en el enlace anterior.

2) Por tanto, y de conformidad con el artículo 28 del RGPD, el Ayuntamiento de Fuensalida actuará en calidad de encargado del tratamiento por cuenta de la FNMT-RCM y asumirá las obligaciones que se establecen en esta condición y en la legislación de aplicación.

3) Las actuaciones concretas que sobre el Tratamiento nº 15 del RAT de la FNMT-RCM que el Ayuntamiento de Fuensalida realizará sobre los datos serán los siguientes:

<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input checked="" type="checkbox"/>	Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación
<input checked="" type="checkbox"/>	Conservación	<input checked="" type="checkbox"/>	Extracción
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Comunicación
<input type="checkbox"/>	Difusión	<input checked="" type="checkbox"/>	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/>	Cotejo	<input checked="" type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Supresión	<input type="checkbox"/>	Destrucción
<input type="checkbox"/>	Otros...	<input type="checkbox"/>	Otros...

4) El encargado del tratamiento, respecto de su actuación en este encargo, se obliga a:

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966 EBF56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED  
 FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía Secretaría accidental  
 NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel Margarita Ruiz Pavón  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso, podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Adoptar las medidas de seguridad que exige el Reglamento de desarrollo de la LOPD. Las medidas de seguridad se determinan en función del nivel de seguridad de los ficheros de la FNMT-RCM antes comunicadas y en función del modo y lugar de acceso a los datos personales por los Encargados.

Las medidas de seguridad implantadas para el tratamiento podrán ser objeto de modificación, supresión y/o novación en aras a dar cumplimiento a las exigencias que impone el Reglamento General de Protección de Datos y resto de normativa vigente relacionada. Al efecto se llevará a cabo una evaluación de riesgos, y evaluación de impacto y/o consulta previa, si procediera, en la que se determinará si se precisa implementar otras medidas más adecuadas para garantizar la seguridad del tratamiento, las cuales deberán ser adoptadas, documentando todo lo actuado. En cualquier caso, podrán acordarse aquellas que se establezcan en códigos de conducta, sellos, certificaciones o cualquier norma o estándar internacional actualizado de cumplimiento de protección de datos y seguridad de la información, a que el Responsable o Encargado se hallen adheridos.

Todo el personal al que el encargado proporcione acceso a los datos personales deberá ser informado, de forma expresa, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

d) Llevar por escrito y estar disponible, un Registro Actividades de Tratamiento efectuados por cuenta del responsable, que contenga (en su caso): las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas;

En ese registro, también se incluirá una descripción general de las medidas técnicas, organizativas y de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales (en su caso),
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento,
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico y
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

e) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admitidos.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

f) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. El Encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, previo consentimiento y de acuerdo

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E27ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

con las instrucciones del responsable, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, la empresa subcontratista y sus datos de contacto. En caso de que el Responsable autorice la subcontratación de los servicios por parte del Encargado, éste se compromete a trasladar las obligaciones de este contrato a los subencargados.

g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el objeto del mismo.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

k) Si procede, designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable.

l) Devolver al Responsable los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento. En todo caso, el encargado podrá conservar debidamente bloqueados aquellos datos que sean necesarios, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

5) El responsable del tratamiento, respecto de su actuación en este encargo, se obliga a:

a) Facilitar al encargado el acceso a los datos que forman parte de sus ficheros o entregárselos del modo que resulte oportuno para la correcta prestación del servicio.

b) Informar conforme a la normativa a los interesados cuyos datos sean objeto de tratamiento y haber obtenido de los mismos lícitamente su consentimiento expreso o contar con motivos legítimos y acreditables para el mismo.

c) Tener establecida la base legal que legitima el tratamiento.

d) Disponer de mecanismos sencillos para que los interesados puedan ejercitar sus derechos.

e) Contar con análisis de riesgos, con un registro de los tratamientos y evaluaciones de impacto si fuera necesario por la naturaleza de los datos tratados.

f) Tener habilitadas las medidas de seguridad adecuadas para salvaguardar los datos en la transmisión de los datos al Encargado.

g) Nombrar un delegado de protección de datos en los casos que fuera obligatorio y comunicar su identidad al encargado. Actualmente y a la fecha de suscripción del presente contrato los datos del Delegado de Protección de Datos nombrado por la FNMT-RCM son los siguientes:

Delegado de Protección de Datos de la FNMT-RCM

Email: [dpd@fnmt.es](mailto:dpd@fnmt.es)

Dirección: Calle Jorge Juan 106, CP: 28009 Madrid

En lo no previsto en este documento será de aplicación, en todo caso, la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

UNDÉCIMA.- DERECHO APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Sin perjuicio de la facultad de las partes de constituir la Comisión Mixta establecida en la cláusula octava, la colaboración administrativa prevista en este Convenio y Anexos en cuanto al contenido y características de los mismos se realizará con sujeción a la regulación contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica; y en el artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y su normativa de desarrollo.

El presente Convenio, instrumenta la encomienda que realiza el Ayuntamiento de Fuensalida a la FNMT-RCM, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo expresamente pactado por las partes en este documento, por las normas citadas en el mismo y, en su defecto, por las normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que se suscitaren entre las partes durante el desarrollo y ejecución del mismo, se someterán, en caso de que sea de aplicación su intervención, al Servicio Jurídico del Estado y, en caso contrario, a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma.

El régimen de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Fuensalida y la FNMT-RCM, en cuanto al ejercicio de las respectivas competencias, se instrumenta a través del presente Convenio.

### DUODÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio y todos sus Anexos, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA  
Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA**  
*Director General - Presidente*

**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA  
EL/LA ALCALDESA**

*Fdo.: Jaime Sánchez Revenga*

*Fdo.: D. Santiago Vera-Díaz Cardiel*

Se hace constar que los anexos del convenio obran en el respectivo expediente.



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF:

Por parte de los portavoces de los grupos municipales Vox y Ciudadanos de Fuensalida no se presentan mociones.

D. José Jaime Alonso presenta moción por la que se propone reiterar en propuesta presentada hace dos meses sobre la necesidad de que se cubra una plaza en el IES Aldebarán. Justifica la urgencia señalando que ya se ha perdido un trimestre y, añade, espera que no se pierdan más días lectivos por la falta de este recurso.

El señor Alcalde indica que esta propuesta ya se sometió a votación en sesión plenaria preguntando si va a ser práctica habitual traer reiterativamente los mismos asuntos. Adelanta que votarán a favor de la urgencia pero añade que quiere hacer constar que una propuesta, en este mismo sentido, ya ha sido debatida y aprobada.

Sometida la urgencia a votación, se declara **por unanimidad** de los señores y señoras Concejales.

A continuación, D. José Jaime Alonso, da lectura al contenido de la moción que es del siguiente tenor:

#### “ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Como ya indicábamos en la moción presentada el 28 de octubre el IES Aldebarán de Fuensalida es uno de los institutos más numerosos de Castilla La Mancha superando los 900 alumnos.

Este centro educativo, teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado, ha contado con dos profesores de pedagogía terapéutica, uno de plantilla y otro de cupo que se concedía año tras año según el número de alumnos con necesidades educativas especiales.

En este inicio de curso 2019-2020, la administración educativa no ha concedido el necesario segundo profesor de pedagogía terapéutica, aunque los alumnos que necesitan este profesorado han aumentado respecto del curso anterior.

La ausencia de un recurso humano imprescindible para que los alumnos más vulnerables puedan desarrollar todo lo posible sus capacidades está ocasionando un grave perjuicio a los alumnos que demandan de esta atención más individualizada. La dirección del centro y el departamento de orientación se están viendo obligadas a reducir las sesiones que deben recibir los alumnos y privándoles de esta atención a algunos de ellos.

La LOE, en el artículo 71.2 que sigue en vigor por la LOMCE dice textualmente: «Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado».

Por ello, no entendemos la insensibilidad de la Junta de Comunidades con las necesidades de los alumnos de Fuensalida y el menosprecio a las justas peticiones de este Ayuntamiento, pues ya han pasado un trimestre sin que los alumnos tengan a su profesor de Pedagogía Terapéutica.

Es por todo ello, por lo que se somete al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Fuensalida, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:



HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

### ACUERDOS

Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que asigne urgentemente el profesor de pedagogía terapéutica que necesita el IES Aldebarán.

Si el recurso solicitado no se encuentra en el centro la primera semana del segundo trimestre iniciar institucionalmente en colaboración con la asociación de padres una recogida de firmas informando a toda la ciudadanía de la problemática existente.

Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla – La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla – La Mancha.”

D<sup>a</sup>. Venus Cuesta indica que le parece bien que se inste lo señalado.

D. Óscar Vázquez se manifiesta conforme con la pretensión de que se inste a que se cubra ese puesto.

D. José Jaime Alonso afirma que es verdad que se aprobó la moción por todos los grupos políticos pero dice que desconoce si ha habido respuesta añadiendo que, a día de hoy, la plaza no se ha cubierto resaltando que ya ha transcurrido un trimestre del curso escolar.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel señala estar de acuerdo con el documento a excepción de la expresión que se recoge en la exposición de motivos que hace referencia a la “falta de sensibilidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha”. Indica que no tienen constancia de que se hayan tenido que reducir sesiones por la falta de este recurso y niega esa insensibilidad a la que se alude en el documento.

El señor Alcalde concede la palabra a D. Bruno Ramos, Concejal de Educación, que explica que este tipo de plazas se solicitan a final del curso y que la Consejería de Educación, al consultar los datos grabados en plataforma Delphos, no consideró necesaria la adjudicación de una segunda plaza de PT. Sigue detallando que desde el instituto se insistió en esta necesidad pero los datos seguían sin estar actualizados. Señala que él cree que ha existido alguna incidencia en el proceso de actualización. Sigue explicando que transcurrido todo este tiempo, hasta finalizar el procedimiento, las plazas ya han sido adjudicadas. Cree que la Junta de Comunidades está pendiente de resolver el tema y lo solucionará en cuanto sea posible.

El señor Alcalde manifiesta que no está de acuerdo con las formas que se recogen en el escrito. Detalla que se habla de “insensibilidad de la Junta de Comunidades” o de “menosprecio al Ayuntamiento de Fuensalida” y señala que, aunque todos están de acuerdo en que hay que solicitarlo, cree, dice, que hacerlo así es poner “palos en la rueda”. Considera que hay que buscar el acuerdo y acudir a una forma más cordial. Recuerda que vienen de una moción que han aprobados todos y propone hacerlo de otra manera. Manifiesta que tachar de insensible o de menosprecio no le parece lo más adecuado y ruega que se supriman esas expresiones.

D<sup>a</sup> Venus Cuesta señala que, aunque las formas puedan gustar más o menos, ella sigue estando de acuerdo con el fondo.

D. Óscar Vázquez declara estar de acuerdo con lo manifestado por el señor Alcalde en cuanto a las formas destacando que el fondo es importante. Propone también modificar alguna palabra.

El señor Alcalde, como alternativa, propone que se ratifiquen en la moción presentada en pleno anterior.

D. José Jaime Alonso señala que lo que ha explicado el Concejal de Educación ya era conocido hace dos meses. Pregunta si se ha hecho algo desde la Consejería a favor del instituto



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

en estos casi 3 meses transcurridos desde el acuerdo anterior y declara que no tiene problema en retirar el párrafo que, dice, molesta tanto al señor Alcalde y Concejales del grupo socialista pero insiste en la importancia del fondo del asunto y que cree que es una demanda de toda la comunidad educativa. No obstante, añade, si creen que esas palabras pueden molestar a quien lo lea en la Consejería, acepta eliminar el párrafo que parece incomodar al grupo socialista y mantener la petición del recurso.

D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel declara que cree que sí se ha hecho algo desde la Consejería y que no existe menosprecio. Manifiesta que no es que les incomode pero cree, dice, que las cosas se pueden hacer de muchas formas. Adelanta que votarán a favor aunque, aclara, hay cosas que no es que les incomode, es que, dice, no son verdad.

El señor Alcalde agradece al portavoz del grupo popular que retire ese párrafo pero, añade, cree que es mejor pedir con humildad, sin prepotencia o amenazas. Advierte que el papel es frío y hay documentos que pueden incomodar y hace hincapié en las formas, siempre, dice, en el gobierno y en la oposición. Propone que el acuerdo sea: “Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a que asigne urgentemente el profesor de pedagogía terapéutica que necesita el IES Aldebarán y nos dé una respuesta de ello”. Declara su compromiso personal de dirigirse mañana mismo al efecto a la Consejería.

D. José Jaime Alonso señala que cree que el grupo municipal popular ha mostrado de manera sobrada su voluntad para que se puedan adherir todos a la moción y explica que no cree ofensivo su contenido por lo que declara la intención de mantener la totalidad de los acuerdos que se someten a votación en el documento presentado.

El señor Alcalde manifiesta que desea que se cumpla el primer punto y recuerda que se ha comprometido a intervenir en el asunto. Reitera la petición al portavoz del grupo popular para que retire el segundo párrafo.

El señor Alonso Díaz-Guerra insiste en que no hay un problema de fondo e indica que su pretensión es ayudar para que este asunto se resuelva y salga adelante añadiendo que espera y esperaba la colaboración del señor Alcalde. Declara que acepta retirar el párrafo que alude a la “insensibilidad”, manteniendo el resto de acuerdos propuestos en la forma presentada.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que asigne urgentemente el profesor de pedagogía terapéutica que necesita el IES Aldebarán.

Si el recurso solicitado no se encuentra en el centro la primera semana del segundo trimestre iniciar institucionalmente en colaboración con la asociación de padres una recogida de firmas informando a toda la ciudadanía de la problemática existente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla – La Mancha y a los grupos parlamentarios en las Cortes de Castilla – La Mancha.

### II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

#### 1.- Dación de cuenta. Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas:

El señor Alcalde da cuenta de las tres solicitudes de información presentadas por el grupo municipal PP que han sido atendidas desde la celebración del último pleno.



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Seguidamente anuncia que el día 23 de diciembre de 2019 darán comiendo las obras de adecuación de vestuarios de la piscina de cara a la puesta en funcionamiento de la piscina en temporada de invierno, sufragadas en su totalidad por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Diputación Provincial de Toledo. Asimismo, indica que el próximo lunes dará comienzo la obra de sustitución del sistema de climatización de la Casa de Cultura, también, añade, financiada casi en su totalidad, por la Excm. Corporación Provincial de Toledo.

A continuación felicita públicamente a la Interventora D<sup>a</sup>. Marta Muñoz Arias por ser distinguida como finalista en los premios a la Excelencia y a la Calidad en la prestación de los Servicios Públicos en Castilla La Mancha

Finalmente anuncia el plazo para presentación de solicitudes para participar en el Plan Extraordinario de Empleo, con 43 plazas ofertadas para desempleados, que será del 8 al 17 de enero de 2020 (ambos inclusive).

### 2.- Ruegos y preguntas:

#### Vox:

- En relación al depósito de agua pregunta cuándo fue la última vez que se limpió y para cuando está previsto que se haga.
- Interesa saber si, tal y como se había hablado, se ha realizado una relación de criterios a tener en cuenta para adjudicación de ayudas a las asociaciones.
- Pregunta si ha habido algún avance respecto del Consejo de Salud hace tiempo constituido.
- Pregunta si han considerado sustituir las placas de granito que hay en la Glorieta y que, dice, resultaron dañadas al realizar trabajos durante las fiestas.

#### Ciudadanos de Fuensalida:

- Ruega que se mejore el transporte público y solicita que se inste al Ministerio de Fomento para que se adopten, lo antes posible, soluciones en la ruta Fuensalida-Madrid. Sugiere que hasta que se resuelva se plantee algún plan alternativo.

#### Partido Popular:

- Ruega que deje de predicar transparencia y que empiece de verdad a practicarla.
- Pide explicaciones sobre las obras de acceso a la urbanización "Las Fuentes".
- Solicita información sobre el cambio de ubicación del mercado navideño y balance sobre el resultado del mismo.
- Interesa información sobre el resultado de la "Shopping Night". Dice que tampoco se ha explicado el balance y desarrollo del evento. Indica que cree que en la dación de cuenta correspondía informar sobre este asunto.
- Dice que se ha informado sobre el Plan de Empleo pero no ha dicho nada sobre la denegación a Fuensalida, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del Plan de Empleo sobre violencia de género.
- Pide información sobre los plazos de la obra de adecuación de los vestuarios y sobre el proyecto de cubrición de piscina.
- Solicita información sobre las obras que se están realizando en la Cañada, entre Fuensalida y Portillo.
- Dice que la transparencia es más que retransmitir los plenos por facebook y pregunta que por qué no se informa a los vecinos de la sentencia que da la razón al Ayuntamiento

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

de Fuensalida y condena a la Diputación presidida por D. Álvaro Gutiérrez, por excluir a Fuensalida en la concesión de ayudas.

- Pregunta por qué no se informa en la dación de cuenta que en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no existe cantidad alguna asignada para la variante de Fuensalida.
- Ruega una gestión eficaz señalando que hasta la fecha los resultados son bastante decepcionantes. Indica que en los presupuestos de la Junta de Castilla La Mancha, correspondientes a 2020, Fuensalida no aparece en el anexo de inversiones, añadiendo que el PSOE en Toledo ha votado en contra de que se destinaran inversiones para Fuensalida que podían haber sido destinadas a la circunvalación, a la piscina cubierta definitiva y a la construcción de un pabellón en el IES Aldebarán.
- Piden una gestión basada en escuchar a los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento, consiguiendo así, dice, mejorar el servicio de limpieza viaria, los servicios públicos y la atención a los vecinos.
- Reiteran una gestión responsable porque, explica, consideran que el dinero que viene de la Diputación Provincial y de la Junta de Comunidades con destino a la obra de vestuarios de la piscina no se va a utilizar de manera responsable, detallando que el Ayuntamiento va a invertir casi 100.000 euros en construir una envolvente con el único fin de cubrir el exterior del edificio y actual y embellecerlo sin solucionar el problema. Resalta que, después de 15 años, el problema de capacidad y funcionalidad de los vestuarios sigue siendo el mismo.
- Pide que se intente evitar lo sucedido al no justificar la subvención del Plan de Violencia de Género, señalando que el Ayuntamiento de Fuensalida ha perdido 2.664 euros por no haber presentado la documentación correspondiente en plazo.
- Hace referencia a un concurso de DJ, indicando que desconocen cuándo se ha realizado ni si se ha justificado.
- Piden una atención basada en el servicio a los ciudadanos.
- En relación a la venta de entradas para fin de año, pregunta cuándo se ha aprobado el precio público para que se puedan realizar esos cobros. Hace referencia al artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales exige la aprobación del precio público antes de iniciar ese cobro. Añade que espera que no se haya realizado sin esa aprobación ya que, dice, iniciar la venta de entradas sin ese cumplimiento podría causar perjuicio a este Ayuntamiento.
- Ruega sinceridad. Hace referencia a que les contestaron en Pleno que existían informes del pabellón y después, añade, cuando los solicitan por escrito les contestan que no existen. Recuerda que cuando preguntaron por la publicación de la firma del contrato de lectura de contadores de agua potable, faltaron a la verdad en varias ocasiones: la primera, detalla, porque podían haber paralizado el procedimiento que el gobierno anterior inició para adjudicar la lectura de contadores, aunque se alegra, dice, que continúen con el procedimiento; la segunda, indica, cuando omitieron que el señor Alcalde, en el mes de septiembre, firma el contrato con la empresa y la tercera cuando aseguran que la adjudicación estaba publicada y, señala, como se les demostró, no estaba accesible para los ciudadanos. Sigue diciendo que consideran que el señor Alcalde también falta a la verdad cuando en el pleno anterior, dando contestación al portavoz de Ciudadanos, manifiesta que no había mirado el anteproyecto de presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Cree que tampoco ha dicho toda la verdad respecto de la variante y esperaba que aquí abiertamente dijera que los técnicos del Ayuntamiento de Fuensalida tienen una opinión diferente a los de la Junta de Comunidades. Dice que cree que también faltó a la verdad cuando aseveró que



NOMBRE: Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

PUESTO DE TRABAJO: Alcaldía  
Secretaría accidental

FECHA DE FIRMA: 19/02/2020  
19/02/2020

HASH DEL CERTIFICADO: 1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6



## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

en junio se había gastado un 70 por ciento del presupuesto. Recuerda que la portavoz del grupo PSOE afirmó, faltando a la verdad, que nunca se habían designado por pleno a los representantes de los grupos políticos en el Consejo Escolar municipal.

- Indica que también faltaron a la verdad sobre el asunto de los vertidos y humos. Afirma que este problema sigue existiendo y dice que el hecho de que el señor Alcalde lo niegue no ayuda a encontrar soluciones. A continuación muestra fotografías relativas a este asunto. Pide al señor Alcalde que se ponga a trabajar en este tema y se reúna con las administraciones competentes para solucionar el problema.
- Manifiesta que también se faltó a la verdad cuando preguntaron sobre las obras de mantenimiento efectuadas durante el verano en el colegio Tomás Romojaro. Recuerda que el señor Alcalde relató que se habían arreglado goteras y dice que él cree que era falso. Señala que únicamente se ha reparado una gotera de manera provisional después de que lo mencionaran en el pleno y muestra fotografía sobre la solución adoptada. Hace mención también a desperfectos en persianas y revocación de paredes y muro. Invita a comprobar in situ si lo que dijo el señor Alcalde era o no verdad. Por otra parte, indica que en algo no mintió el señor Alcalde señalando que sí dió la orden para que se colocara la placa con el nombre de Emiliano García Page en el pabellón del colegio Tomás Romojaro aunque, añade, desconoce si era lo más urgente que se tenía que hacer. Sigue manifestando que en estos seis meses más que gobernar se está desgobernando y termina deseando a todos una Feliz Navidad.

### PSOE:

Doña Dolores Zapardiel pregunta si ha sido contestado el requerimiento que, en relación a la adquisición de zapatos, se hizo por escrito al portavoz del grupo municipal PP.

A continuación el señor Alcalde procede a dar contestación a las preguntas anteriormente referidas.

### Contestación al grupo municipal Vox:

- En relación a la pregunta sobre limpieza del depósito, interviene D. Sergio López facilitando el dato interesado y señalando que la última limpieza se efectuó en abril de 2019. El señor Alcalde agradece la información prestada y señala que, no obstante, consultará a los servicios técnicos.
- Sobre los criterios utilizados en las subvenciones concedidas en convenios firmados por distintas asociaciones, el señor Alcalde indica que se han utilizado los mismos del pasado año. Adelanta que hablarán con las distintas asociaciones para trabajar de común acuerdo.
- Sobre la puesta en funcionamiento del Consejo municipal de Salud informa que se están dando los pasos precisos y se está trabajando en ello.
- En cuando a la reparación de las placas de granito de la Glorieta contesta que se contempla su reposición.

### Contestación al grupo municipal Ciudadanos de Fuensalida:

- En relación al tema del transporte el señor Alcalde manifiesta que comparte el sentir con la situación que conlleva la existencia de líneas caducadas desde 2012. Informa que

HASH DEL CERTIFICADO:  
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD966  
EB7F56DB7E2C7ABDAEB7BD15A5DB13E7544CD3ED

FECHA DE FIRMA:  
19/02/2020  
19/02/2020

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría accidental

NOMBRE:  
Santiago Vera Díaz-Cardiel  
Margarita Ruiz Pavón

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC22D8882C99FF6C443B6





## AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

el proceso de licitación está actualmente suspendido por la presentación de recursos lamentando que quien finalmente resulta perjudicado es el ciudadano. Añade que insistirán sobre este asunto.

### Contestación al grupo municipal Partido Popular:

- Haciendo referencia a que el portavoz popular ha dicho “hablando del señor Alcalde” e indica que aquí no se viene a hablar del Alcalde sino de Fuensalida y a solucionar los problemas.
- Solicitan que se haga balance de las actividades de Navidad sin que haya finalizado todavía y recuerda que nunca se ha hecho balance en el Ayuntamiento de estas acciones. Dice que ahora piden lo que ellos no daban.
- Indica que el señor Alonso Díaz-Guerra habla de la dación de cuenta reseñando lo que a los ciudadanos les puede interesar.
- Dice que le entristece cuando D. José Jaime Alonso manifiesta que el señor Alcalde amenaza. Ruega no entrar en esas descalificaciones.
- Sobre ayudas de la Junta y acusaciones sobre que el señor Alcalde falta a la verdad manifiesta su intención de intentar agradar al portavoz del grupo PP en sus respuestas porque parece, dice, que diga lo que diga termina no gustándole. Sobre la piscina, recuerda al señor Alonso Díaz-Guerra que en este pleno hay una opinión que es mayoritaria y debe irse en la dirección que se acuerda. En cuanto a la variante señala que se está trabajando y explica que primero se tiene que licitar el proyecto, luego adjudicarlo, después proceder a su redacción y, añade, una vez elaborado el proyecto se adjudica la obra.
- Sobre los vestuarios pide respeto al proyecto de este equipo de gobierno al igual que se mantuvo esa consideración en su día al proyecto del PP.
- Sobre los Dj's dice no tener los datos pero defiende seguir apostando por la juventud contando con los jóvenes en la organización de las distintas actividades.
- Sobre la variante señala que el portavoz popular está equivocado y afirma que van a guiarse por los técnicos, destacando que quiere la variante para Fuensalida y alaba y felicita la labor de los técnicos de urbanismo tanto de la Dirección General de Carreteras en Castilla La Mancha como del Ayuntamiento.
- En cuanto al tema de vertidos y humos, se remite a los informes de la Policía.
- Sobre las fotos que ha mostrado del interior del Colegio Tomás Romojaro pregunta cómo ha accedido y cómo ha tomado esas imágenes. El señor Alonso Díaz-Guerra contesta que es padre de alumnos y pregunta al señor Alcalde si le va a prohibir entrar en la instalación.
- Sobre la placa de inauguración manifiesta que se la encontraron tirada.

Contestando a D<sup>a</sup>. Dolores Zapardiel sobre el requerimiento, dice que no se ha facilitado respuesta alguna por parte del portavoz del grupo municipal PP. Finaliza su intervención deseando Paz y Feliz Navidad a todos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde Presidente declara terminada la sesión a las veintidós horas treinta minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe.-

VºBº

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**  
Fdo: Margarita Ruiz Pavón.

*Acta Pleno ordinario 19-diciembre-2019; Página núm. 39*

